

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° **00163** DE 2001
(**15 JUN 2001**)

"Por la cual se autoriza modificación e incremento de horarios en la ruta Cucutilla (Cucutilla – Norte de Santander) - Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) y viceversa, a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal".

EL DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 540 del 28 de marzo de 2000 y 171 de febrero 5 de 2001, y

CONSIDERANDO :

Que por medio de la Resolución 00472 del 29 de diciembre de 1999, el Director del Ministerio de Transporte Regional Norte de Santander – Arauca, otorgó Habilitación a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", para la prestación del servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante la Resolución 00421 del 5 de diciembre de 2000, el Director Territorial Norte de Santander, modificó los horarios autorizados en la ruta Cucutilla (Cucutilla Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) y viceversa a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", los cuales quedaron así:

Saliendo de Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander): 04:00 – 12:00
Saliendo de Pamplona (Pamplona - Norte de Santander): 11:00 – 17:00

Características del servicio:

Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Básico Corriente
Frecuencia: Diaria

Que en escrito radicado bajo el número 1610 del 22 de mayo de 2001, el señor Guillermo Alonso Cabeza Rojas, en calidad de Representante Legal de la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", con fundamento en el Artículo 37 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, solicitó modificación e incremento de horarios en la ruta Cucutilla (Cucutilla – Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) y viceversa, autorizada a su representada en origen – destino por medio de la Resolución 00421 del 5 de diciembre de 2000, expedida por el Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte los cuales solicita sean registrados, así:

Saliendo de Cucutilla: 03:30 – 05:00 – 12:00 – 14:00
Saliendo de Pamplona: 09:00 – 11:30 – 13:00 – 17:00
Clase de vehículo: Bus; Nivel de servicio: Básico; Frecuencias: Diario

Continuación de la Resolución número **00163** de **15 JUN 2001**
"Por la cual se autoriza modificación e incremento de horarios en la ruta Cucutilla (Cucutilla – Norte de Santander) - Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) y viceversa, a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal".

Que la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, revisó y analizó la solicitud presentada por la citada empresa y elaboró el Estudio Técnico N° 0014 de junio de 2001, tomando como base legal las disposiciones contempladas en el Artículo 37 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", modificación e incremento de horarios en la ruta Cucutilla (Cucutilla – Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) y viceversa, autorizada por medio de la Resolución 00421 del 5 de diciembre de 2000, expedida por el Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, los cuales quedarán registrados, así:

Saliendo de Cucutilla: 03:30 – 05:00 – 12:00 – 14:00
Saliendo de Pamplona: 09:00 – 11:30 – 13:00 – 17:00

Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Básico
Frecuencias: Diario

ARTICULO SEGUNDO .- Derogar parcialmente la Resolución 00421 del 5 de diciembre de 2000, expedida por el Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, solo en lo pertinente a la autorización de la ruta Cucutilla (Cucutilla – Norte de Santander) – Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) y viceversa, a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal".

ARTICULO TERCERO .- Los horarios modificados e incrementados en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberán ser prestados por la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", por un término no inferior a dos (2) años.

ARTICULO CUARTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución número **00163** de **15 JUN 2001**
"Por la cual se autoriza modificación e incremento de horarios en la ruta Cucutilla
(Cucutilla - Norte de Santander) - Pamplona (Pamplona - Norte de Santander) y
viceversa, a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona
Ltda "Cotranal":

ARTICULO QUINTO :- *Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a 15 JUN 2001


~~ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS~~

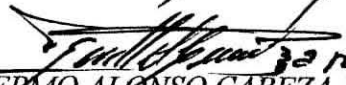
C.A. Silva/Maria Cristina L.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2001, notifiqué personalmente al señor GUILLERMO ALONSO CABEZA ROJAS, con cédula 13.350.678 de Pamplona, Gerente de la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el contenido de la Resolución 00163 del 15 de junio de 2001 "Por la cual se autoriza modificación e incremento de horarios en la ruta Cucutilla (Cucutilla - Norte de Santander) - Pamplona (Pamplona - Norte de Santander) y viceversa, a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal".

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito y Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Renuncio a los Términos de ley de la presente resolución


GUILLERMO ALONSO CABEZA ROJAS
C.C.13.350.678 Pamplona


MARIA CRISTINA LOPEZ CARRILLO
Secretaria 5140-11